

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 4/94

de 8 de febrero de 1994

por la que se modifica el Protocolo 30 del Acuerdo EEE sobre cooperación en materia de estadísticas

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, denominado en lo sucesivo «Acuerdo» y, en particular, su artículo 98,

Considerando que, con el fin de garantizar la viabilidad, coherencia y comparabilidad de toda la información estadística necesaria, el Protocolo 30 del Acuerdo prevé la participación de los Estados de la AELC en las actividades comunitarias en materia de estadística;

Considerando que las disposiciones administrativas y financieras del Protocolo 30 deben actualizarse con vistas a un programa estadístico conjunto del EEE;

Considerando que el programa estadístico del EEE debe basarse en el programa marco de las Comunidades Europeas para las acciones prioritarias en el ámbito de la información estadística 1993-1997 y deberá incluir elementos del programa necesarios para la descripción y el seguimiento de todos los aspectos económicos, sociales y medioambientales pertinentes del EEE;

Considerando que las actividades específicas del programa estadístico del EEE deberán llevarse a cabo prestando especial atención a reducir al mínimo la carga sobre las personas que deben responder a los cuestionarios estadísticos y el coste de la recogida de datos, respetando estrictamente el principio del carácter confidencial de la información recogida,

DECIDE:

*Artículo 1*

El Protocolo 30 del Acuerdo se modifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 a 7 siguientes.

*Artículo 2*

El apartado 2 se sustituye por el siguiente texto:

« 2. Los Estados de la AELC participarán, a partir del 1 de enero de 1994, en el marco de un plan de acciones prioritarias en el campo de la información estadística. En particular, se creará un programa estadístico del EEE como subdivisión del programa estadístico de las CE establecido mediante Decisión del Consejo mencionada en el apartado 9. El programa estadístico del EEE será el marco en el que se llevarán

a cabo todas las actividades estadísticas del EEE. Los elementos del programa estadístico del EEE se enumeran en el Apéndice.

La conferencia a que hace referencia el apartado 1 elaborará cada año las orientaciones para la aplicación del programa estadístico del EEE del año siguiente. Estas orientaciones se aprobarán de forma paralela a las orientaciones anuales para llevar a cabo el programa estadístico de las CE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Decisión del Consejo a que se refiere el apartado 9.

En caso necesario, la conferencia propondrá al Comité mixto del EEE los puntos que deberán añadirse a la lista del Apéndice o eliminarse de ella. ».

*Artículo 3*

Se añade el siguiente texto como nuevo apartado 3:

« 3. Los Estados de la AELC participarán plenamente en los comités de las CE encargados de asistir a la Comisión de las CE en la gestión y el desarrollo de las acciones a que hace referencia el apartado 2 siempre que los temas tratados estén cubiertos por el Acuerdo. ».

*Artículo 4*

Se fusionan los antiguos apartados 3, 4 y 6 que pasan a ser los tres los párrafos del nuevo apartado 4.

*Artículo 5*

El apartado 5 se sustituye por el siguiente texto:

« 5. A partir del 1 de enero de 1994 los Estados de la AELC contribuirán financieramente a las actividades incluidas en el programa estadístico de las CE de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 82 del Acuerdo y en los reglamentos financieros correspondientes.

Los Estados de la AELC sufragarán los costes adicionales en los que incurra Eurostat por el almacenamiento, tratamiento y divulgación de los datos de sus respectivos países, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo. El Comité mixto del EEE fijará periódicamente los importes correspondientes.

Los Estados de la AELC contribuirán financieramente a los gastos generales de la Comunidad distintos a los producidos en el almacenamiento, divulgación o tratamiento de la información, de conformidad con la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del Acuerdo. ».

*Artículo 6*

Se añaden los siguientes nuevos apartados 6, 7, 8 y 9 :

« 6. Los Estados de la AELC participarán en las actividades estadísticas cubiertas por el programa estadístico del EEE en la misma medida que los Estados miembros de las CE, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.

7. Las autoridades estadísticas nacionales serán las encargadas de llevar a cabo las actividades estadísticas específicas en los Estados de la AELC; los procedimientos de aplicación deberán tener en cuenta la organización de las estadísticas oficiales de cada Estado de la AELC.

Cuando las medidas de aplicación para los Estados miembros de las CE en virtud de lo dispuesto en la letra c) del artículo 4 de la Decisión del Consejo a que hace referencia el apartado 9 impliquen la transmisión a la Comisión de datos u otra información disponible relativos a las actividades cubiertas por el programa estadístico del EEE, estas medidas serán también aplicables a los Estados de la AELC, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.

8. A petición del Comité mixto del EEE y, en cualquier caso, en el tercer año de cooperación, así como al final del período cubierto por el programa estadístico del EEE, la conferencia mencionada en el apartado 1 examinará los progresos realizados. Evaluará especialmente si se han cumplido los objetivos, prioridades y acciones previstos durante el período y presentará un informe para la aprobación del Comité mixto del EEE.

9. El objeto del presente Protocolo es el siguiente acto comunitario :

393 D 0464 : Decisión 93/464/CEE del Consejo, de 22 de julio de 1993, relativa al programa marco para las acciones prioritarias en el ámbito de la información estadística 1993/1997 (DO L 219 de 28. 8. 1993, p. 1).»

*Artículo 7*

Se añade el Apéndice contenido en el Anexo de la presente Decisión.

*Artículo 8*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 1994, siempre que se hayan hecho al Comité mixto del EEE todas las notificaciones exigidas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

*Artículo 9*

La presente Decisión será publicada en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 8 de febrero de 1994.

*Por el Comité mixto del EEE*

*El Presidente*

N. VAN DER PAS

## ANEXO

## « Apéndice »

## Lista de elementos del programa estadístico del EEE

Normalización y nuevos métodos de tratamiento electrónico de datos  
Arquitectura del sistema europeo de información estadística  
Red de Institutos nacionales de estadística  
Resúmenes generales  
Producto nacional bruto  
Sistema europeo de cuentas económicas integradas (SEC)  
Cuestiones metodológicas actuales en las cuentas nacionales  
Desarrollo de balances  
Cuentas nacionales "verdes"

Agregados de las cuentas nacionales  
Cuentas nacionales trimestrales  
Cuentas de la administración pública  
Cuentas de otros sectores institucionales  
Cuentas por ramas — base de datos estructural  
Cuadros de "input-output"  
Capital

Metodología de las paridades de poder adquisitivo  
Encuestas sobre precios de bienes de capital  
Metodología y armonización de los índices de precios al consumo  
Elaboración de los índices de precios al consumo  
Encuestas sobre precios al consumo final

Coordinación de las estadísticas monetarias, financieras y de balanza de pagos  
Estadísticas ECU y SME  
Balances financieros de la administración pública  
Cuentas financieras  
Balances financieros  
Indicadores financieros y monetarios — indicadores a corto plazo  
Indicadores financieros y monetarios — indicadores estructurales

Metodología de la balanza de pagos  
Sistema CE/AELC de recogida de datos de la balanza de pagos  
Estadísticas a corto plazo de balanza de pagos  
Estadísticas de movimientos internacionales de capitales  
Estadísticas de comercio internacional de servicios y desglose geográfico de la balanza de cuenta corriente

Nomenclatura de las actividades económicas  
Clasificación de productos por actividades (CPA)  
Servidor para nomenclaturas  
Clasificaciones funcionales y derivadas  
Coordinación de estadísticas y cuentas — general  
Coordinación de estadísticas y cuentas — macroeconómica  
Coordinación de estadísticas y cuentas — micro-macro  
Relaciones con los Estados miembros  
Asuntos institucionales y sistemas estadísticos  
Análisis del comercio exterior

Estadísticas relacionadas con el comercio de mercancías CE/AECL y EEE con países terceros : metodología  
Nomenclaturas de las mercancías para el comercio extra-EEE e intra-EEE  
Nomenclatura de países  
Estadísticas de comercio exterior — elaboración  
Estadísticas de comercio exterior — divulgación

Secreto estadístico

Metodología de las estadísticas de energía  
Encuestas sobre consumo de energía  
Encuestas sobre la producción combinada de electricidad y calefacción  
Estructura, balances y cuadros "input-output"  
Recursos de energía renovables

- Precios de la energía  
Medidas especiales en apoyo de las nuevas políticas comunitarias en el sector de la energía  
Materias primas (balances y recuperación de materias primas)
- Adaptación de las estadísticas industriales a las necesidades del mercado único a partir de 1992  
Conexiones con las empresas  
Estadísticas industriales : metodología  
Estadísticas industriales : análisis  
Encuesta anual europea de empresas-industria  
Indicadores industriales de corto plazo  
Prodcorn  
Pequeñas y medianas empresas  
Acciones especiales y prioritarias  
Elaboración y divulgación de estadísticas siderúrgicas
- Estadísticas de investigación y desarrollo e innovación  
Estudios estadísticos  
Técnicas estadísticas para medir y procesar los datos (registros, paneles, medidas de competitividad y cohesión)
- Servicios — metodología, coordinación metodológica de estadísticas de empresas  
Servicios — elaboración y divulgación  
Servicios — productos  
Servicios — indicadores a corto plazo  
Servicios financieros incluidos los seguros  
Servicios empresariales  
Servicios audiovisuales y de comunicaciones  
Servicios a personas e instituciones  
Empresas y sector público : aspectos microeconómicos del sector público  
Comercio de distribución  
Turismo : metodología  
Turismo : elaboración y divulgación  
HORECA y agencias de viajes  
Transporte — metodología  
Transporte — elaboración y divulgación  
Transporte terrestre de mercancías  
Transporte marítimo  
Transporte aéreo  
Transporte de pasajeros  
Actividades de las empresas de transportes  
Estadísticas europeas de accidentes de carretera
- Encuesta sobre la población activa (EPA) de la Comunidad  
La población activa, empleo y desempleo  
Tiempo y volumen de trabajo  
Definiciones y métodos para las estadísticas de empleo  
Estadísticas demográficas actuales  
Programa de censo EEE  
Migración y migrantes  
Proyecciones demográficas en el EEE  
Foro europeo de estudios de población
- Protección social — flujos financieros de gastos e ingresos (ESSPROSS) y número de beneficiarios  
Protección social : análisis de funciones  
Protección social : estudios microeconómicos  
Indicadores de pobreza  
Paneles sobre las familias  
Armonización de las encuestas sobre presupuestos familiares  
Ingresos familiares  
Estadísticas sobre las condiciones de vida de las familias  
Bancos de datos sociales y regionales  
Observatorio de estadísticas sociales  
Encuesta general sobre el tiempo estimado  
Situación social de grupos y situaciones específicos
- Educación  
Formación profesional  
Definiciones y métodos para las estadísticas de formación profesional  
Estadísticas europeas sobre accidentes en el lugar de trabajo  
Estadísticas europeas sobre accidentes en el hogar y en actividades de esparcimiento (EHLASS)

Armonización de los datos sobre enfermedades profesionales  
Indicadores a corto plazo de los salarios  
Estadísticas armonizadas de los beneficios de la industria y los servicios  
Encuesta sobre el coste de la mano de obra  
Encuesta sobre la estructura de los salarios

Cuentas regionales  
Estadísticas sociales regionales  
Estadísticas agrícolas regionales  
Otras estadísticas regionales (transporte, energía, medio ambiente, investigación y desarrollo, etc.)  
Nomenclatura NUTS  
Banco de datos y publicaciones REGIO  
Datos locales

Encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrarias  
EUROFARM  
Estadísticas de silvicultura  
Tipología comunitaria de explotaciones agrícolas  
Cuentas económicas de la agricultura (CEA)

Utilización agrícola de la tierra  
Utilización agrícola de la tierra — cereales  
Productos vegetales — balances de cereales  
Productos vegetales — producción de cereales  
Producción láctea y balances de suministros  
Producción y balance — productos de la pesca

Publicación de estadísticas de medio ambiente  
Estadísticas de agua  
Estadísticas de emisiones atmosféricas  
Estadísticas de desechos  
Recogida de información económica sobre el medio ambiente (SERIEE)  
Estadísticas de gastos medioambientales, industria y servicios  
Estadísticas de gastos gubernamentales  
Estadísticas de gastos familiares  
Estadísticas sobre instrumentos financieros y económicos de política medioambiental  
Transporte, turismo y medio ambiente  
Empresa y medio ambiente, ecoindustria  
Energía y medio ambiente  
Agricultura, silvicultura y medio ambiente  
Flujos de productos y sustancias perjudiciales para el medio ambiente sanitario  
Marcos, cuentas e indicadores  
Desarrollo de estadísticas medioambientales oficiales de la Comunidad y la AEMA  
Estadísticas espaciales  
Base de datos ENVSTAT